

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Guerrero, con sede en
Acapulco.
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: Claudia Canseco Santos y Dylan Montes Canseco

En los autos del conflicto individual de seguridad social 406/2025, promovido por Martín Montes Soberanis, se ha ordenado en proveído de dieciocho de marzo de dos mil veintiséis, notificar a los terceros interesados Claudia Canseco Santos y Dylan Montes Canseco por medio de edictos, los que se publicaran, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del proveído de dieciocho de marzo de dos mil veintiséis, de los diversos de tres y dieciséis de octubre, siete y veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, así como del escrito de demanda, aclaración a la misma, contestación a la demanda, réplica y de las pruebas ofrecidas por las partes; por otra parte, se les hace saber que cuentan con el término de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que se impongan de los autos. Apercebidos que, de no hacerlo en dicho término, se les tendrá por perdido su derecho a realizar manifestaciones y ofrecer pruebas; asimismo, se entenderá que no tienen interés jurídico en el asunto, quedando sujetos al resultado del juicio, de igual forma deberán señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos dentro del lugar de residencia de este tribunal, apercebidos que de no hacerlo, las notificaciones personales se harán por boletín.

Acapulco, Guerrero, 25 de marzo de 2026.

Atentamente.



La Secretaria Instructora del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el
Estado de Guerrero, con sede en Acapulco.
Lic. Linda Karen Martínez Espinoza.
Rúbrica.

